



TUTELA 08001405300320220006500
ACCIONANTE SINDICATO SINALCOL
JAVIER CUESTA CIFUENTES
ALWIN JOSUE CHAVEZ ESCORCIA
VICKY DEL CARMEN ESCOBAR FERREIRA
ELKIN DAVID DE LA CRUZ ALDANA
IVÁN DARÍO URDANETA ORTIZ
FABIÁN ERICK ORTIZ MARTÍNEZ
ÁLVARO GONZALEZ BENAVIDES
ALCIDES JIMÉNEZ MURCIA
VALERIA JOSÉ GULLO BELLIO
WILSON DE LA HOZ PÉREZ
FARID NAYIB ALVAREZ TORRES
RAFAEL AGUSTÍN ROMERO ARCON
RUBÉN DARÍO ROLONG AHUMADA
GIOVANNI AMADEO SÁNCHEZ RUSSO
WILFRIDO ENRIQUE DE LA HOZ CHARRIS
ANGEL ARIEL MOSQUERA TEJEDA
ORLANDO SEGUNDO DE ARCO SOTO
JOSÉ ANTONIO DE ÁVILA FONTALVO
EMERSON BUELVAS COCHEROY
FERNANDO RAFAEL REALES CANTILLO
ACCIONADO BAVARIA & CÍA S.C.A.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente acción de tutela informándole que el 16 de febrero de 2022, los accionantes SINDICATO SINALCOL y los señores JAVIER CUESTA CIFUENTES, VICKY DEL CARMEN ESCOBAR FERREIRA, ELKIN DAVID DE LA CRUZ ALDANA, IVÁN DARÍO URDANETA ORTIZ, FABIÁN ERICK ORTIZ MARTÍNEZ, ÁLVARO GONZALEZ BENAVIDES, ALCIDES JIMÉNEZ MURCIA, VALERIA JOSÉ GULLO BELLIO, WILSON DE LA HOZ PÉREZ, FARID NAYIB ALVAREZ TORRES, RAFAEL AGUSTÍN ROMERO ARCON, RUBÉN DARÍO ROLONG AHUMADA, GIOVANNI AMADEO SÁNCHEZ RUSSO, WILFRIDO ENRIQUE DE LA HOZ CHARRIS, ANGEL ARIEL MOSQUERA TEJEDA, ORLANDO SEGUNDO DE ARCO SOTO, JOSÉ ANTONIO DE ÁVILA FONTALVO, EMERSON BUELVAS COCHEROY y FERNANDO RAFAEL REALES CANTILLO, presentaron impugnación contra la providencia de primera instancia. Sírvase proveer.

Barranquilla, dieciséis (16) de febrero de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



TUTELA 08001405300320220006500
ACCIONANTE SINDICATO SINALCOL
JAVIER CUESTA CIFUENTES
ALWIN JOSUE CHAVEZ ESCORCIA
VICKY DEL CARMEN ESCOBAR FERREIRA
ELKIN DAVID DE LA CRUZ ALDANA
IVÁN DARÍO URDANETA ORTIZ
FABIÁN ERICK ORTIZ MARTÍNEZ
ÁLVARO GONZALEZ BENAVIDES
ALCIDES JIMÉNEZ MURCIA
VALERIA JOSÉ GULLO BELLIO
WILSON DE LA HOZ PÉREZ
FARID NAYIB ALVAREZ TORRES
RAFAEL AGUSTÍN ROMERO ARCON
RUBÉN DARÍO ROLONG AHUMADA
GIOVANNI AMADEO SÁNCHEZ RUSSO
WILFRIDO ENRIQUE DE LA HOZ CHARRIS
ANGEL ARIEL MOSQUERA TEJEDA
ORLANDO SEGUNDO DE ARCO SOTO
JOSÉ ANTONIO DE ÁVILA FONTALVO
EMERSON BUELVAS COCHEROY
FERNANDO RAFAEL REALES CANTILLO
ACCIONADO BAVARIA & CÍA S.C.A.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial, se evidencian el memorial adiado 16 de febrero de 2022, presentado por los accionantes SINDICATO SINALCOL y los señores JAVIER CUESTA CIFUENTES, VICKY DEL CARMEN ESCOBAR FERREIRA, ELKIN DAVID DE LA CRUZ ALDANA, IVÁN DARÍO URDANETA ORTIZ, FABIÁN ERICK ORTIZ MARTÍNEZ, ÁLVARO GONZALEZ BENAVIDES, ALCIDES JIMÉNEZ MURCIA, VALERIA JOSÉ GULLO BELLIO, WILSON DE LA HOZ PÉREZ, FARID NAYIB ALVAREZ TORRES, RAFAEL AGUSTÍN ROMERO ARCON, RUBÉN DARÍO ROLONG AHUMADA, GIOVANNI AMADEO SÁNCHEZ RUSSO, WILFRIDO ENRIQUE DE LA HOZ CHARRIS, ANGEL ARIEL MOSQUERA TEJEDA, ORLANDO SEGUNDO DE ARCO SOTO, JOSÉ ANTONIO DE ÁVILA FONTALVO, EMERSON BUELVAS COCHEROY y FERNANDO RAFAEL REALES CANTILLO, quienes manifiestan que impugnan el fallo proveído por este Despacho el 11 del mismo mes y año, el cual fue notificado el 14 del mismo mes y año.

Así las cosas, el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, consagra la oportunidad en que puede impugnarse los fallos de tutela, indicando textualmente:

“Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión”.



De conformidad con lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de IMPUGNACIÓN ante el superior, interpuesto oportunamente por los accionantes SINDICATO SINALCOL y los señores JAVIER CUESTA CIFUENTES, VICKY DEL CARMEN ESCOBAR FERREIRA, ELKIN DAVID DE LA CRUZ ALDANA, IVÁN DARÍO URDANETA ORTIZ, FABIÁN ERICK ORTIZ MARTÍNEZ, ÁLVARO GONZALEZ BENAVIDES, ALCIDES JIMÉNEZ MURCIA, VALERIA JOSÉ GULLO BELLIO, WILSON DE LA HOZ PÉREZ, FARID NAYIB ALVAREZ TORRES, RAFAEL AGUSTÍN ROMERO ARCON, RUBÉN DARÍO ROLONG AHUMADA, GIOVANNI AMADEO SÁNCHEZ RUSSO, WILFRIDO ENRIQUE DE LA HOZ CHARRIS, ANGEL ARIEL MOSQUERA TEJEDA, ORLANDO SEGUNDO DE ARCO SOTO, JOSÉ ANTONIO DE ÁVILA FONTALVO, EMERSON BUELVAS COCHEROY y FERNANDO RAFAEL REALES CANTILLO, contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 11 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Realizar por Secretaría el reparto correspondiente ante los Juzgados Civiles del Circuito en turno.

TERCERO: Comunicar esta decisión a las partes y librar oficio de remisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b65dd03e37efa97c25babb25815f81cc8e8c3370044c0238d30042d103b7aee8

Documento generado en 16/02/2022 04:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>